

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	50 pesetas
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 109

Jueves 16 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.741

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 9 DE MAYO DE 1940 POR LA QUE SE ACLARA LA DICTADA POR ESTE MINISTERIO EN 18 DE ABRIL ÚLTIMO («BOLETÍN OFICIAL» DEL ESTADO DEL 25) SOBRE CELEBRACIÓN DE REUNIONES Y DE MANIFESTACIONES

Publicada la Orden de este Ministerio de 18 de Abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 25) sobre sujeción de las conferencias, disertaciones y demás formas de expresión oral del pensamiento a la censura ejercida por la Dirección General de Propaganda, con las excepciones que en dicha disposición se señalan, se hace preciso aclarar que el cumplimiento de este requisito no exime de la obligación de solicitar el permiso para el ejercicio del derecho de reunión y de manifestación regulado por preceptos anteriores, los cuales quedan vigentes.

En su virtud,
Este Ministerio ha dispuesto:
1.º La celebración de reuniones y de manifestaciones sigue sujeta en primer término al requisito de autorización ministerial prevenida en la Orden circular de la Subsecretaría del Interior de 20 de Julio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 21). Las solicitudes se tramitarán por los Gobiernos civiles y por la Subsecretaría de la Gobernación, sin que se consideren exceptuados de dicho requisito de autorización más que los casos mencionados en la regla segunda de la citada Orden circular.

2.º Concedida la indicada autorización ministerial, cuando se trate de conferencias, disertaciones y demás manifestaciones orales del pensamiento, deberá cumplirse también lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de Abril último sobre sujeción de las mismas a las determinaciones de la Dirección General de Propaganda.

Madrid, 9 de Mayo de 1940.
Serrano Suñer.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Gobernación y de Prensa y Propaganda.

(*Boletín Oficial del Estado* del día 10 de Mayo de 1940).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.750

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido dispuesto por la correspondiente Autoridad Militar, que a partir del día 1 del mes actual, el peso de la ración diaria de pan de tropa sea de 300 gramos, interesando de los Ayuntamientos lo tengan en cuenta en lo que afecta a los suministros reglamentarios que dichas Corporaciones efectúen a fuerzas e individuos del Ejército.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos que se mencionan.

Valladolid, 15 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.755

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de muermo en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Santibáñez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en cuadra de don Pedro Tejero, no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, la referida cuadra de don Pedro Tejero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 7 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.761

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pozal de Gallinas y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Pozal de Gallinas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 23 de Febrero último («Boletín Oficial» del día 27).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 8 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.727

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1940

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de Abril último, por la que se recuerda a las Corporaciones locales la obligación que tienen reglamentariamente de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes y nombramientos que efectúan de Secretarios, Interventores y Depositarios, aunque estos nombramientos sean hechos con carácter de interinos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 27, 29 y 30 del pasado mes, y en el día 3 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio de los enfermos Juan López y Antonio Cantarino, y reclamar los documentos necesarios para formar los expedientes; Antonio Cuesta, por cuenta de la Diputación de León, y que se comunique al señor Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de aquella provincia; y como pensionista de 2.ª clase, Miguel Pérez, y que se comunique a los señores Direc-

tor administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos Beatriz Domínguez y Ricardo Pedriza.

Que se conteste al señor Inspector de Sanidad, que la Comisión Gestora está conforme con su petición referente a que se entregue a los Centros Primarios de Higiene Rural el material e instrumental adquirido en el año 1935; y dispuesta a hacer entrega del material, por lo que debe designar persona que se haga cargo del mismo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Administrador de Rentas Públicas, interesando que se facilite a dicha Administración, en lo sucesivo, en los cinco primeros días del mes siguiente a la terminación de cada trimestre y acompañando a la declaración de sueldo el estado igual al modelo que adjunta, referente a la Contribución de utilidades, tarifa 1.ª, y que con referencia a lo ya vencido en esta fecha, será suficiente se haga constar del total de cuotas consignadas en las declaraciones de sueldos presentadas en Enero y Abril del año actual, el importe que corresponde a las clases activas, el de pasivas y el de Presidentes y Vocales de esta Corporación; y que se cumplimente.

Informar favorablemente la propuesta de agrupación de los Ayuntamientos de Bustillo de Chaves y Villanueva la Condesa; la de Barruelo, Torrecilla de la Torre y San Pelayo; la de Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas, y la de Aguasal y Fuente Olmedo, a los efectos del sostenimiento de un Secretario común para una de las agrupaciones.

Que se reclame a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, el reintegro de las cantidades relativas a los pagos efectuados por funcionarios a quienes correspondía por la Di-

putación mayor cantidad de jubilación que la señalada por mencionada Caja y que se han estado realizando hasta que se hizo la oportuna reclamación o se declaró por la Superioridad exentos a tales individuos del pago por retiro obrero; teniendo en cuenta que las cantidades abonadas por este concepto lo fueron por presión de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director Delegado del Instituto Nacional de Previsión, en la que indica la conveniencia de que se recuerde a la Corporación el cumplimiento de la Orden de 7 de Noviembre de 1939 y que se envíen copias de los Reglamentos en los que se conceden los derechos pasivos que menciona esta Diputación en su instancia al solicitar la baja en el retiro obrero de aquellos empleados a quienes afecta, más las certificaciones de la sesión o sesiones en que se aprobaron; y que se cumplimente con el envío de la copia del Reglamento y certificación expedida.

Que se incluya en la nómina del subsidio familiar de don Francisco Martín Alonso a su hija María Carmen, a partir del día 1 del actual.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial, con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Designar a don Pablo de Castro Llorente, don Angel Soloaga Calderón y don Abilio Vázquez Aguado, para las tres plazas vacantes de alumnos internos provinciales, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal, y con arreglo a las condiciones que se expresan en la convocatoria.

Costear, con cargo a Imprevistos, a don David García Marchena, la obra de cuatro tomos titu-

lada «Lecciones de electricidad» de Eric Gerard, cuyo coste es de 110 pesetas, aproximadamente, para cursar los estudios de electrotecnia del 2.º curso de auxiliares industriales.

Aprobar una moción del señor Presidente proponiendo la constitución de una Comisión de Construcciones, que suficientemente autorizada y en las mejores condiciones posibles para la Diputación, pueda encargar la formación de los proyectos de reformas y construcciones de los Establecimientos benéficos, Granja Escuela de Agricultura, Palacio de la Diputación y otras atenciones provinciales; consolidación de la Deuda actualmente existente, carreteras provinciales, etc., a los técnicos que estime han de realizarlo dentro del plazo breve en que es preciso sean hechos; y nombrar dos Comisiones: una constituida por el señor Presidente y el Diputado señor Martín, por lo que se refiere al proyecto de Granja Escuela de Agricultura, y otra constituida por el señor Presidente y por el Diputado señor Rivera Manescau, para la formación del resto de los proyectos.

Que pase a estudio de la Comisión de Construcciones, nombrada en esta sesión, una moción suscrita por el Diputado señor de Castro, en la que expone que con motivo de la organización y plan de construcción de los Centros de Beneficencia y a tono de una colaboración que debía prestar el personal técnico de dichos Centros, requirió del Doctor don Adolfo Enciso Sagarra, Médico de la Residencia provincial, desde hace seis años, una Memoria donde encajasen las necesidades de tipo orgánico y constructivo; que el camarada Enciso, con el título de «Inspección médico escolar y necesidades médicas para la nueva Residencia provincial de Valladolid», y después de haber colaborado

en el reconocimiento que se ha practicado a todos los residenciales, presenta el motivo del requerimiento; Memoria que el señor de Castro considera útil y en la cual se hace un estudio detallado de la higiene escolar, régimen interior y disposición arquitectónica de lo que debe ser una Residencia. trabajo que merece la atención de ser leído con detenimiento y a ser posible su publicación y que somete para su estudio, al mismo tiempo que considera oportuno el felicitar al Doctor Enciso Sagarra, por su entusiasmo y sincera colaboración.

Aprobar la 10 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, y la 7.ª de las correspondientes a los pueblos, ambas del período ejecutivo del ejercicio de 1939, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 30 de Abril, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.645.959,93 pesetas; operaciones extracontables, 191.598,83 pesetas; total de existencias, 4.837.558,76 pesetas.

Aprobar la subasta para contratar el machaqueo y empleo de piedra caliza acopiada por el Ayuntamiento de Campaspero para la reparación de los caminos vecinales de Olombrada y Frumales, y adjudicar definitivamente la obra al único postor don Pablo Gutiérrez, en la cantidad de 22.600 pesetas, y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Que por la oficina de Vías y Obras, con los elementos de que pueda disponer, se realice por administración la obra de acopios de piedra machacada, su conversión en firme consolidado y arreglo y limpieza de la explanación del camino vecinal de San Martín de Valvení a la carretera provincial de Valoria la Buena a Cabezón, cuyo tipo para la subasta fué el de 20.148 pesetas, en vista

de que no se ha presentado proposición alguna.

Que por el señor Ingeniero se realice el estudio de las obras conducentes a proteger el camino vecinal de Pozuelo de la inmediata laguna que le afecta; y que una vez hecho se comuniqué al Ayuntamiento para que manifieste los medios y elementos que pudiera aportar para la realización de la obra.

Que pase al señor Diputado Delegado en carreteras para que informe lo más conducente, una moción del señor Ingeniero encaminada a mejorar la conservación de las carreteras, en la forma que expresa.

Quedar enterada y que pase a Vías y Obras para su cumplimiento, una Orden circular de la Dirección General de Caminos, trasladada por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, referente al cumplimiento de la Instrucción de carreteras de 11 de Agosto de 1939, por lo que se refiere a señales.

Otorgar a don Isidoro Vega la licencia solicitada para construir una casa en Villacarralón, lindante con la carretera provincial, estimando como informe el impreso que acompaña el señor Ingeniero, y con las condiciones que se indican en el citado informe.

Otorgar a Leoncio de la Hoz S. A. la licencia solicitada para construir una casa en la Central eléctrica de Rueda, sita en la parte izquierda de la carretera de Valladolid a Rueda, estimando como informe el impreso que acompaña el señor Ingeniero, y con las condiciones que se indican en el citado informe.

Otorgar a don Crescenciano Nieto la licencia que solicita para pasar por la carretera de Renedo a Peñafiel un cable de energía a baja tensión, estimando como informe el impreso que acompaña el señor Ingeniero y con las condiciones que se indican en el citado informe.

Que no procede por ahora, por no existir en presupuesto las cantidades necesarias, el arreglo de las carreteras de Pesquera a Endinas, 4.050 metros cúbicos de piedra con un presupuesto aproximado de 72.900 pesetas; de Peñafiel a Encinas, 6.255 metros cúbicos de piedra y un presupuesto de 112.590 pesetas, y de Renedo a Pesquera, 11.250 metros cúbicos con un presupuesto de 202.500 pesetas; visto el informe del señor Ingeniero en el que añade que para los demás caminos citados, la cantidad de piedra se cita en los presupuestos remitidos en 4 de Marzo último.

Que por Secretaría se pregunte al Ayuntamiento de Villalba si está dispuesto a la aportación de piedra necesaria con que ha de contribuir para el bacheo de la circunvalación de dicha villa.

Aprobar tres cuentas por adquisiciones de harina, y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 7 de Mayo de 1940.
El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

Núm. 1.763

Junta provincial de Fomento Pecuuario

CIRCULAR NÚM. 31

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamiento de pastos y rastrojeras para el corriente año de 1940, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Aldea de San Miguel.
Amusquillo.
Becilla de Valderaduey.

Bercero.
Berceruelo.
Carpio.
Cigales.
Moraleja de las Panaderas.
Mucientes.
Pedraja de Portillo (La).
Ramiro.
Robladillo.
Roturas.
Saelves de Mayorga.
San Llorente.
San Martín de Valvení.
Torrecilla de la Torre.
Torrescárcela.
Urueña.
Valdunquillo.
Velilla.
Ventosa de la Cuesta.
Villaco.
Villafrechós.
Villanueva de los Infantes.
Villavaquerín.

Cuya séptima relación se publica para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Mayo de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.725

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Melero Melero, Francisco; de 33 años, casado, viajante, domiciliado últimamente en Valladolid, María de Molina, 32, principal, izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción, número uno, de Valladolid, para prestar declaración y otras diligencias en causa por prevaricación instruida por dicho Juzgado con el número 165, de 1937; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imprenta de la Diputación provincial